



desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2025 en aplicación de la presente ordenanza.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a los miembros del Equipo Técnico del presente Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo Quinto.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE SECRETARIA la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL la publicación de la presente Ordenanza y de sus Anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe.

LUIS FELIPE CASTILLO OLIVA
Alcalde

2258830-1

Modifican el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos

ORDENANZA N° 580/CDLO

Los Olivos, 2 de febrero de 2024

EL CONCEJO DISTRITAL LOS OLIVOS

VISTO: El Informe N° 033-2024-OPMPI-OGPP/MDLO y el Informe N° 042-2024-OPMPI-OGPP/MDLO de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Programación de Inversiones; El Informe N° 021-2024-OGPP/MDLO y el Informe N° 027-2024-OGPP/MDLO de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N° 043-2024/MDLO/OGAJ y el Informe N° 045-2024/MDLO/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Provéido N° 408-2024-MDLO/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley N° 27658, Ley marco de Modernización de Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;

Que, con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado con el objeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado. Dicha norma, busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 46.1 del artículo 46 del precitado dispositivo legal, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, en el supuesto de que la aprobación o modificación de un ROF sea por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica, se requerirá de un informe técnico para justificar el ROF según los literales b) y c) de la sección 2 a la que se refiere el artículo 47;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 569/CDLO, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 6

de noviembre de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) – 2023, el mismo que consta de dos (02) títulos, siete (07) capítulos y ciento siete (107) artículos; la estructura orgánica y el organigrama de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, a través del Informe N° 033-2024-OPMPI-OGPP/MDLO de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Programación de Inversiones se sustenta el informe técnico y se remite la Propuesta de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 021-2024-OGPP/MDLO, conforme a los términos que expone;

Que, según el Informe N° 042-2024-OPMPI-OGPP/MDLO de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Programación de Inversiones se sustenta el informe técnico y se remite una ampliación de la Propuesta de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 027-2024-OGPP/MDLO, conforme a los términos que expone;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 043-2024-MDLO/OGAJ, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que esgrime, opina que resulta procedente la emisión de la Ordenanza que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, aprobado con Ordenanza N°569/CDLO. Asimismo, con fecha 31 de enero, mediante Informe N° 045-2024-MDLO/OGAJ, dicha oficina general opina que resulta procedente integrar su informe inicial, al citado documento, con la finalidad de que se emita una Ordenanza que modifique el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Estando a lo expuesto, en aplicación del Inciso 8 del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, por Unanimidad, el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó lo siguiente:

ORDENANZA N° 580/CDLO

Artículo Primero.- MODIFICAR el índice de Contenido, los artículos 6, 57, 59, 101, 106, 107; así como INCORPORAR el capítulo VIII que contiene el artículo 108 y el capítulo IX que contiene el artículo 109 del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, aprobado con la Ordenanza N° 569/CDLO y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de noviembre del 2023, en los términos expresados en el ANEXO I de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- FACULTAR al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía expida las normas complementarias y reglamentarias que sean necesarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, a la OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y demás unidades de organización competentes, tomar las acciones necesarias para la adecuación e implementación de las modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones aprobadas con la siguiente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE SECRETARIA la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL la publicación de la presente Ordenanza y de su Anexo I en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

LUIS FELIPE CASTILLO OLIVA
Alcalde

2258834-1